

TRADICIONES Y COSTUMBRES DE LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE ALCALÁ DE GUADAIRA A INICIOS DEL SIGLO XIX

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ NÚÑEZ
Profesor Enseñanza Secundaria

1. INTRODUCCIÓN

La religiosidad popular ha experimentado en Andalucía un inusitado interés en la última década, gracias también al interés mostrado por las instituciones políticas y académicas, que han facilitado foros de debate e investigación. Con la presente comunicación pretendemos profundizar dentro del contexto de cambio histórico del Antiguo al Nuevo Régimen, en el conocimiento de las tradiciones y costumbres que se desarrollaban a inicios del siglo XIX, en torno a la estación de penitencia de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Éstas se vieron cuestionadas de forma importante tanto por la autoridad civil como por la eclesiástica.

En concreto los hechos se produjeron durante los años 1816 y 1817, es decir durante el llamado Sexenio absolutista de Fernando VII (1814-1820), cuando la Iglesia recobra su antigua autoridad, intenta volver a la más pura ortodoxia y respalda sin vacilaciones el poder absoluto del rey. Por tanto quizás podamos entenderlos como un ejemplo más de intento de reafirmación y fortalecimiento de la autoridad civil y eclesiástica, frente a los gobernados, como una respuesta conservadora que plantean los poderes tradicionales a los cambios políticos y sociales, que se empiezan a producirse con la introducción de las ideas liberales y reformistas, que cuestionan las estructuras del Antiguo Régimen¹.

¹ Para obtener una idea de la evolución de las cofradías a lo largo del siglo XVIII puede consultarse entre otros: VV.AA.: *Las Cofradías de Sevilla en el siglo de las Crisis*, Universidad de Sevilla, Sevilla 1991. RODRÍGUEZ MATEOS, JOAQUÍN: “*Las Cofradías y las Luces: decadencia y crisis de un fenómeno*”, en VV.AA.: *La Sevilla de las Luces*”, Ediciones Tabapress & Comisaría Exposición Universal de 1.992, Sevilla 1.991. MARTÍN RIEGO, MANUEL: “Las Hermandades de Jesús Nazareno en la Archidiócesis de Sevilla en el siglo XVIII”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Cristóbal de Santa Catalina y las Cofradías de Jesús Nazareno*, Tomo I, Córdoba 1991.

2. BREVE SÍNTESIS HISTÓRICA

El título que en la actualidad ostenta esta Hermandad es el de, “*Antigua, Fervorosa, Real e Ilustre Hermandad y Archicofradía del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima del Socorro*”². La fundación inicial de la Hermandad de Jesús Nazareno la sitúa Vicente Romero Gutiérrez, entre 1596 y 1610, pero como nos muestra su actual título, la Hermandad terminó por fusionarse con otras dos Hermandades, la del Santísimo Sacramento y la de las Ánimas que a la vez se habían fusionado en 1797.

Si bien sus carencias económicas durante el siglo XVII nos manifiestan el origen humilde de la hermandad, el siglo XVIII fue bien distinto. En esta centuria fue creciendo de forma lenta pero constante la devoción a Jesús Nazareno, lo cual se tradujo en mayores posibilidades económicas para la Hermandad, produciéndose la mejora y transformación de su patrimonio artístico. Desde principios del setecientos fue incrementándose el número de personas que profesaban devoción a Jesús Nazareno, y que en sus mandas testamentarias expresaban donaciones en su favor o deseaban enterrarse ante su altar.

A inicios del XIX, en 1.801 redactaría nuevas reglas, siendo aprobadas en 1.803 por el Consejo de Castilla, legalizando su situación civil y eclesiástica. Este siglo XIX fue una centuria de prosperidad para la Hermandad de Jesús, incluso la Casa Real española llegó a vincularse a ella. En septiembre de 1.824, Fernando VII fue nombrado Hermano Mayor, a quién le sucedió su hija, la reina Isabel II, que a la muerte de su padre pasó a ser Hermana Mayor³.

² Se han realizado distintos estudios sobre su historia y patrimonio artístico. Entre ellos: ROMERO GUTIÉRREZ, Vicente: “*Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Estudio de la Hermandad de Jesús Nazareno desde sus primeros vestigios hasta 1.900*”, Imprenta Guadaira S. A., Alcalá de Guadaira, 1.990. ROMERO GUTIÉRREZ, VICENTE: “Historia de la Hermandad de Jesús. Primera parte: siglos XVII-XVIII”, en *Pasión y Gloria*, Revista del Consejo de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaira (Sevilla), Nº 7 (2000), pp. 49-73. ROMERO GUTIÉRREZ, VICENTE: “Historia de la Hermandad de Jesús Nazareno. (Segunda Parte: Siglo XIX)”, en *Pasión y Gloria*, Revista del Consejo de Hermandades y Cofradías de Alcalá de Guadaira (Sevilla), Nº 8 (2001), pp. 51-85. GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret & GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: “*Antigua, Fervorosa, Real e Ilustre Hermandad y Archicofradía del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima del Socorro. Iglesia de Santiago el Mayor (Alcalá de Guadaira)*”, en VV.AA.: *Nazarenos de Sevilla*, Editorial Tartessos 1.997, Tomo II, pp. 19-27. GUIASO LIZAR, M^a INMACULADA: “Expediente sobre aprobación de reglas de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, del Archivo Arzobispal de Sevilla, 1.801-1.803. Una aportación archivística al conocimiento de una cofradía andaluza”, en *Actas IV Jornadas de H^a Alcalá de Guadaira* (1.992), pp. 137-152.

³ ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (A.G.A.S.). Sección III: Justicia, Subsección: Pleitos Ordinarios, Clase 6^a: Hermandades y Cofradías, Legajo 94. Informe del teniente vicario de Alcalá de Guadaira, D. Joaquín Naranjo del Valle, fechado el 26 de marzo de 1842, sobre la situación de las hermandades y cofradías de dicha Vicaría: “Las dos hermandades reunidas del Santísimo Sacramento y Animas benditas, con regla aprobada por el Consejo en 27 de Octubre del 1.797, deven continuar, lo mismo la de Nuestro Padre Jesus Nazareno de que es hermana mayor la Reyna, y tiene regla con igual aprovacion en 3 de Noviembre de 1.803”.

3. TRADICIONES Y COSTUMBRES: SIGLOS XVII-XX

Las imágenes de esta hermandad penitencial, actualmente, son objeto de una gran devoción en Alcalá de Guadaira, una devoción que como sus tradiciones, cuenta ya con siglos de vigencia. La subida al Calvario, es el hecho central de la estación de penitencia, aunque existen otros rituales y costumbres alrededor de la misma, que no por ser secundarios, dejan de ser importantes, curiosos y singulares. Sus orígenes se pierden en las centurias precedentes, aunque siempre tuvieron un fuerte componente popular, que han llegado hasta nuestros días evolucionando con el paso del tiempo. Antonio C. y Jesús M. García Martínez (1997), los describen de la siguiente forma: *“Por la mañana del Jueves Santo desfilan por las calles de Alcalá los llamados ‘judíos’: uniformados a la antigua usanza, recorren las calles de la localidad y se detienen en determinados lugares para ‘rebolear’ la bandera. En realidad, esta comitiva armada está constituida por 3 judíos (bandera, flauta y tambor) y una decuria romana, acompañada del popular ‘pajineta’, que es un niño que porta la tabla de la condena de Jesús y baila una especie de ‘minué’ al estilo de los seises sevillanos. Ya en la madrugada el Viernes Santo, estos mismos ‘judíos’ acompañan al Nazareno camino del Calvario, que se encuentra en las afueras de Alcalá, en los Pinares de Oromana, adonde llegan los tres pasos al amanecer, después de 5 horas de camino, hasta la ermita de San Roque”*⁴.

Vicente Romero Gutiérrez, que ha realizado espléndidos trabajos sobre esta Hermandad, apunta en uno de ellos que durante el siglo XVII, antes de salir la cofradía en estación de penitencia en la madrugada del Viernes Santo, se iniciaba un sermón preparatorio en la Iglesia, y que durante el recorrido se hacían sonar en ciertas ocasiones estruendosas trompetas dolorosas, lo cual se realizaba a la salida, en el Puente (sobre el río Guadaira), en el Calvario y a la entrada. Al pasar el puente se iniciaba la llamada subida al Calvario, que hoy se sigue realizando. Consistía en un Vía Crucis que subía el monte hasta llegar a la puerta de la ermita. Durante los siglos XVIII y XIX, esta hermandad alcalaíense compartía costumbres y tradiciones, con otros pueblos sevillanos que contaban con hermandades “Nazarenas”, filiales también de la Hermandad matriz de Sevilla (“El Silencio”), como eran las del sermón de pasión, prendimiento, toque de las bocinas, la ceremonia del encuentro de Jesús con su Madre, o el acompañamiento de los armados.

La presencia de estos últimos en la hermandad de Alcalá, se remonta al siglo XVIII. No son citados en las reglas de 1803, y la primera vez que son citados, es en la obra decimonónica del Padre Flores, cuando hace referencia a los sucesos acaecidos en los años 1816-1817. Según Vicente Romero Gutiérrez, por *“diversas causas, durante el último tercio del siglo XIX, se produce una transformación sustancial en su denominación y comportamiento”*, *“los armados de la Hermandad de Jesús pasan a ser conocidos por el*

⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIO CLARET & GARCÍA MARTÍNEZ, MANUEL JESÚS: “Antigua, Fervorosa, Real e Ilustre Hermandad y Archicofradía del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas, Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima del Socorro. Iglesia de Santiago el Mayor (Alcalá de Guadaira)”, en VV.AA.: *Nazarenos de Sevilla*, Editorial Tartessos 1.997, Tomo II, pag 26.

*pueblo como ‘judíos’*⁵, término que es singular en Alcalá y que no tiene ninguna semejanza en otros pueblos con hermandades filiales. Al parecer a lo largo del siglo se fueron alterando sus formas y estilo, pasando a ser un grupo indisciplinado, provocador de alborotos durante la estación de penitencia, y que además era incapaz de velar al Santísimo Sacramento, expuesto en el Monumento. Quizás esta transformación se produjo por la contratación de personas de escasa formación, ante la falta de hermanos para cubrir esos puestos, personas que eran ajenas a la representación que se realizaba. En la década de 1890, al igual que en 1816, se tienen noticias de los escándalos que producían los “armados” (“judíos”), teniendo que tomar la Hermandad ciertas medidas.

4. LA OPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES: LOS HECHOS DE 1816

A pesar de la normalidad con que vemos en la actualidad toda esta parafernalia de rituales antes y durante la estación de penitencia, éstos se han ido configurando con el paso de los años, no sin obstáculos y dificultades, una muestra de ello es el caso que nos ocupa en esta comunicación.

En los años 1816 y 1817, las autoridades civil y eclesiástica intentaron eliminar las irregularidades que acompañaban a las tradiciones y costumbres que se reproducían cada Jueves y Viernes Santo, en torno a la salida procesional de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, las cuales hacía varios años que se venían produciendo.

El principio de este proceso reside en los contactos que D. Antonio Muñoz Bermúdez y D. José María Suárez y Gutiérrez, curas de la Iglesia parroquial de Santiago, de Alcalá de Guadaira, iniciaron con las autoridades civiles (Concejo o Cabildo de Alcalá de Guadaira, Real Audiencia de Sevilla), y con la autoridades eclesiástica (Provisor y Vicario General).

Hasta ahora sólo conocíamos este proceso de forma puntual, a través de la obra del Padre Flores el cual exponía, que “*por los años 1.816 y 1.817 Sacerdotes zelosos quisieron quitar varios abusos que con el tiempo se habian ido introduciendo en estas prácticas santas: hubo mandatos del Señor Arzobispo y su Provisor auxiliados por el Real Acuerdo sobre pregones en el sermón de pasion, capirotos de los nazarenos, morriones y bandera de los armados, defendiéndose la hermandad debían continuar como siempre*”⁶.

Estos hechos que cita el Padre Flores, sin duda los hemos comprobado a través de un Expediente hallado en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla (A.G.A.S.), en concreto en la Sección II: Gobierno, Subsección: Asuntos Despachados, Legajo 146, Ramo nº 2 (Vicaría de Alcalá de Guadaira). La formación de dicho expediente, posiblemente radica como al final veremos en la necesidad del Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla, de conocer y recopilar toda la documentación que se había originado a partir de las primeras peticiones de los señores curas de la Iglesia Parroquial de Santiago.

⁵ ROMERO GUTIÉRREZ, VICENTE: “Historia de ...”, art. cit., en *Pasión y Gloria*, Nº 8 (2001), pp. 73.

⁶ FLORES, LEANDRO JOSÉ DE: *Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaira*, Imprenta de D. Mariano Caro, Sevilla 1.834, Cuaderno 3º.

⁷ En estos momentos los habitantes de Alcalá superaban los cuatro mil habitantes. En 1826, Sebastián de

Es muy interesante porque también contempla notificaciones de las autoridades civiles. El expediente se compone de 18 documentos desordenados cronológicamente, cuyas fechas extremas son, 27 de marzo de 1.816 y 25 de mayo de 1.816. Si nos atenemos a ordenar los documentos en función del criterio cronológico en que fueron emitidos, y no en función del orden en el que fueron archivados, podemos rastrear todo el proceso hasta mayo de 1816. Por tanto desconocemos, si continuó o se reabrió al año siguiente, ni si intervino el señor Arzobispo como apuntaba el Padre Flores.

Esta documentación, incluye continuas referencias y descripciones de las tradiciones y costumbres que se desarrollaron el Jueves y Viernes Santo de 1816, 11 y 12 de abril, respectivamente, y que permiten formarnos una idea de cómo era parte de la Semana Santa en Alcalá de Guadaira⁷.

El primer documento del expediente, se fecha un 27 de marzo de 1816 (Documento 1). Se trata de una carta que D. Gaspar Álvarez, Alcalde Ordinario del Concejo de Alcalá de Guadaira, y representante de la autoridad civil, dirige al señor D. Antonio Muñoz Bermúdez, Vicario de dicha villa comunicándole un auto por el que dispone el cumplimiento de varias normas durante el Viernes Santo. Esta carta nos da una idea, del contexto histórico de la época, que apuntábamos en la introducción, y cuáles fueron los hechos que se querían erradicar; calificados como “*desórdenes (...) escándalos e irreverencias*”, que en su mayor parte sólo eran meros problemas de forma y de espontaneidad popular, que la autoridad quería controlar a toda costa. En un momento en el cual la Iglesia veía cómo se empezaba a resquebrajar su poder político y social. El texto, muy interesante de por sí, dice lo siguiente:

“Con el fin de evitar los escandalos irreverencias en el Santo templo de Nuestro Dios, y demas desordenes que la esperiencia ha advertido se cometen en las prosesiones de Semana Santa, y especialmente en la que el Viernes Santo de madrugada hase en la Parroquial del Señor Santiago de esta villa, la Hermandad de Nuestro Padre Jesus Nazareno cita con Real aprovasion en dicha Yglesia, porque tenemos la mas grande obligasion de cuydar del honor del todo Poderoso y vien de las Almas. En este dia he proveydo auto mandando en él, observar en dichas prosesiones varias reglas que sin que impidan las de su instituto aseguren en quanto sea posible el fin insinuado las que consisten en que no se eche pregon en el Sermon que se predique el dicho Viernes Santo de madrugada en la citada Yglecia, que no se haga la seña con la Bandera que llevan los Armados dentro del templo. Que ninguna de estos ni los Nazarenos entren en él ni en los demas de esta villa con las caras tapadas ni los morriones puestos pues si quieren visitar los sagrarios como acostumbra se han de quitar a la puerta los morriones, y mascarillas para entrar en la Yglecia con que cubren su rostro, y cabeza, que en ninguna casa de los oficiales de la Hermandad durante la Estacion o Prosesion haya refresco de licores, que se le haga saver en Providencia en persona a los Hermanos de dicha Hermandad, y que se haga notoria

Miñano apreciaba el número de sus vecinos en 1.200 y sus habitantes en 5.133 habitantes. MIÑANO, SEBASTIÁN DE: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Imprenta de Pierart-Peralta, Madrid 1.826.

por Edictos, y pregones con apersivimiento de proseder a lo que haya lugar contra los contrabentores (...).”

A los pocos días los curas de la Iglesia parroquial mediante carta fechada en Alcalá de Guadaíra el 1 de abril de 1816, se dirigían al Provisor y Vicario General del Arzobispado de Sevilla (Documento 2). Le exponían que habían tenido por “(...) *conveniente prohibir, por estarlo por la Yglesia y determinaciones del Supremo Concejo de Castilla, varios abusos y practicas ridiculas que observaban los Hermanos de la Cofradia de Jesus Nazareno sita en dicha Yglesia, con las que profanaban el Santo Templo; de hecho las han prohibido constantemente en los años anteriores; y son el pregon que interrumpe el Sermon de Passion, representacion propia de un Teatro, que de un Templo; ademas el revoloteo de una vanderas dentro de la Yglesia y al entrar la Cofradia, acompaña de vivas y de mil irreverencias y desacatos contra el señor presente en el Monumento; y por ultimo entrar a presencia del Señor los que llaman los armados, y los Nazarenos con las caras cubiertas, y aquellos con morriones en la cabeza, todo esto daba en cara a los hombres sensatos y juiciosos, y los que exponen creieran no cumplir con su ministerio, sí como perros mudos continuan (...) dissimulando tales exessos*”.

Seguían relatando como se habían acudido al Señor Regente de la Real Audiencia, “*por haber sido constantemente despreciados sus mandatos con una obstinacion impropia de cristianos, y a titulo de sostener unos abusos que cubren con la mascara de costumbres, y estatutos*”. El Regente les había prometido “*auxiliarlos con su Superior autoridad hasta arrancar de una vez los dichos abusos*”, por lo cual los remitió al Alcalde Ordinario de la villa, el cual como hemos visto les respondió mediante carta el 27 de marzo, aunque los señores curas aventuraban que sus mandatos al igual que los de ellos iban a ser “*despreciados, como lo colegimos prudentemente de las respuestas del Hermano Mayor de la dicha Hermandad en sus oficios respuesta a los del Alcalde*”.

Por ello habían solicitado al señor Regente que endurecieran los mandatos del Alcalde, “*(...) añadiendo penas justas para reprimir la desobediencia, de modo que no quede el mas mínimo refugio a la obstinacion y desobediencia (...)*”. Esta era la causa por la cual acudían al señor Provisor, contándole todo lo acaecido, y solicitando un decreto que prohibiera el pregón que se entrometía en el Sermón de Pasión “*como practica ridicula y teatral*”. Decreto que sería notificado al sacerdote que lo predicara, para que no permitiera ni diera lugar “*con sus palabras, y paradas a que el dicho pregon tenga entradas, y lugar en el Sermon, y de no quererlo asi los Hermanos, dexede predicarlo; ademas de las providencias que pondra dicho Señor Regente, que sin duda seran severas (...)*”.

En el margen de esta carta de 1 de abril, el señor Provisor y Vicario General redactaba su Decreto con fecha 8 de abril, en respuesta a la petición de los señores curas, (Documento 3): “*(...) en puntual cumplimiento de Reales Ordenes mandamos que por ningun motivo ni pretexto se interrumpa el Sermon de Pasion en las Yglesias en la villa de Alcalá de Guadaíra con pregones ni otros abusos ridículos ajenos de la gravedad y decoro de la palabra divina, como que tampoco dentro del Santo Templo se haga revoloteo de vanderas ni se tengan las caras cubiertas por los Nazarenos, cuya observancia encargamos y cometemos al Vicario y curas de dicha villa, haciendoles responsables de*

qualesquiera transgresion en la materia, y facultando al Vicario para que pueda impartir la autoridad y brazo secular en caso necesario (...)”.

El señor Vicario recibió el Decreto del Provisor, el 9 o 10 de abril (Documento 4), así como una carta fechada el 10 de abril de D. Gaspar Álvarez (Documento 5), notificándole haber recibido la Real Provisión dictada por la Audiencia de Sevilla, a petición de los señores curas.

En virtud de ésta el señor Alcalde Ordinario, tras asesorarse debidamente, el día 10 realizó el dictamen de un auto que insertaría en carta de 11 de abril, dirigida de nuevo al señor Vicario (Documento 6). En el mismo declaraba que la Hermandad debía asegurarse que no hubiera novedades en la costumbre del Sermón de Pasión, y que se cumplieran los capítulos de sus reglas, “(...) *cuydando el mismo hermano mayor, que por los hermanos de la Cofradia se observe la mejor compostura, y devocion en razon a el acto de Religion que se presenta en dicha prosecion, sin dar lugar a que se moteje su conducta, asi que bien dando margen a la edificasion de los fieles (...)*”.

El día 11 de abril, el notario de la Vicaría, D. Rafael de Lemos, notificaría el ya citado Decreto de 8 de abril del señor Provisor, tanto al Alcalde Ordinario (Documento 7), como a los señores curas y al padre capuchino Fray Francisco de Santoña, encargado del Sermón de 1816 (Documento 8). El señor Alcalde se lo notificaría mediante carta al señor Vicario. (Documento 12).

Mediante auto fechado el mismo día 11 de abril (Documento 9), el señor Vicario solicitaría al notario D. Rafael de Lemos, que diera testimonio por escrito de los sucesos que habían acaecido en la Iglesia Parroquial de Santiago en la tarde del Jueves Santo, pues habían entrado los “Armados” en el templo con el pretexto de velar los Sagrarios, “(...) *con las gorras puestas en presencia del Santisimo Sacramento y algunos con velos y mascarillas que les cubria la cara contra lo dispuesto por el Señor Provisor, y Vicario General (...)*”.

Cumpliendo con lo ordenado, el señor Lemos certificaba los sucesos de la tarde del Jueves Santo (Documento 10): “(...) *doy fe que en la tarde de este dia siendo mas de las quatro y estando y asentados los pobres para celebrarse el Labatorio en la Yglecia Parroquial del Señor Santiago entraron en ella las personas que se visten con el nombre de Armados para la Cofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno a pretesto de andar los sagrarios todos con las gorras puestas, y algunos con velos y mascarilla que le cubria las caras los quales estuvieron hincados de rodillas delante del monumento un buen rato, resando detras de sí una porcion grande de muchachos que a su retirada corrian detras con alboroto y escandalo de las personas que estavan adorando el Santisimo Sacramento, en cuyo acto entró el que certifica en la Sacristia de dicha Yglecia. Entre las personas que alli estavan lo heran el Señor Don Antonio Muñoz y Bermudes y Don Josef Maria Suares y Gutierrez, Presbiteros, Vicarios y Curas de dicha Yglecia Parroquial los quales manifestaron a mi presencia que no se atrevian a evitar dicho desorden por no ser desovedesidos, y quisas ultrajados (...)*”.

El señor D. Francisco Jerónimo de Flores, sustituiría al señor Lemos, como notario (Documento 11), teniendo que certificar cómo discurría la salida y entrada de la Herman-

dad, en la madrugada del Viernes Santo, 12 de abril. Lo cual realizaría y dejaría por escrito ese mismo día (Documento 13): “(...) *certifico que en la tarde del día de ayer como despues de las cinco de ella estuve en la Yglesia Parroquial del señor Santiago hasta haver salido la Cofradia de Nuestro Padre Jesus Nazareno en la madrugada de hoy dia de la fecha en la que se predico el Sermon de Pasion sin haverse publicado pregon alguno habiendo observado no haver havido movimiento ni tumulto alguno al tiempo de la predicasion ni salida de la Cofradia (...) y al tiempo de la entrada al Predicador en dicha Yglecia les presedian los que llaman Armados con sus gorras puestas, velos y mascarillas que les cubrian la cara, y se pusieron delante del Monumento, sin que se les impidiese por persona alguna lo que igualmente certifico*”.

Por su parte D. Gaspar Álvarez, mediante carta de 12 de abril (Documento 14), informó a los señores curas de Santiago, que el día anterior envió dos oficios, a fray Francisco de Santoña pidiéndole que no innovase en el Sermón de Pasión, y al señor Provisor, con los motivos de dicha decisión. La carta notificando su decisión al señor Provisor también se recoge en el expediente (Documento 15).

El señor cura, D. José María Suárez y Gutiérrez, el 19 de mayo, dirigía una carta al señor Provisor y Vicario General (Documento 16), informándole que los decretos de la Real Audiencia y de él mismo habían sido desobedecidos en su mayor parte, debido a lo cual solicitaba de nuevo que se resolvieran tales “*abusos y practicas ridiculas*”, y que se remitiera al señor Vicario, el original del expediente para ayudar a la resolución de los mismos.

Este fue el motivo que creemos que propició que se formara el presente expediente, porque el señor Provisor mediante Auto de 22 de mayo (Documento 17), ordenó su formación con todos los documentos originados anteriormente, solicitando al notario de la Vicaría que remitiera documentación a la Secretaría de Cámara del Arzobispado. El Auto llegó el 25 de mayo, a conocimiento del señor Vicario D. Antonio Muñoz Bermúdez, y al Notario, D. Rafael de Lemos. Por tanto gracias a esta última decisión se ha conservado un expediente de gran valor informativo, al aportarnos noticias políticas, sociales y religiosas, que nos ayudan a entender un poco más las tradiciones y costumbres que se mantienen transformadas pero vigentes, en torno a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Alcalá de Guadaira.